



- Puerto que Florece -

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE HUASCO
ALCALDÍA

Huasco, 06 DIC. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 002854

VISTOS: A) Ordinario N°74/2022 de fecha 29 de noviembre del año en curso, de la encargada del Departamento de Medio Ambiente (s), relativo a la elaboración de manual de procedimiento para la gestión interna administrativa de las denuncias ambientales; B) Ordinario N° 566/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, del Director(s) de la DOM, por el cual se solicita la revisión jurídica del instrumento y la respectiva tramitación, a fin de llevar a cabo su implementación. C) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880, De Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; D) Acta de proclamación de fecha 25 de mayo de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Atacama dictada en autos Rol N°102-21. Refrendada por Decreto Alcaldicio N°000331/2021 de fecha 01 de julio de 2021; E) Y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que hace necesario contar con instrumento de gestión administrativa interna, por el cual se identifique claramente el procedimiento relativo a la tramitación de las denuncias ambientales, con el objeto de optimizar los procesos y los tiempos de respuestas en esta materia.


DECRETO

1.- **APRÚEBASE**, en todas sus partes el manual de procedimientos, N° 1 de fecha 06 de diciembre de 2022, sobre "Tramitación interna de las denuncias ambientales de la I. Municipalidad de Huasco". Se adjunta de forma íntegra el manual señalado y se considera parte integrante del presente decreto.

2.- **IMPLEMÉNTESE**, su difusión, uso y ejecución, a contar del día miércoles 07 de diciembre de 2022.

Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese. –


RENÉ LUIS TORRES MANSILLA
Constructor Civil
Secretario Municipal y Alcaldía


RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA
Profesor de Estado
Alcalde Comuna de Huasco

RBT/RTM/gcr
Distribución:

- Secretaria Municipal/ DIDECO / Control Interno/ Archivo.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SOBRE DENUNCIAS AMBIENTALES



HUASCO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- Puerto que Florece -

Departamento Medio Ambiente

Ilustre Municipalidad de Huasco



Certificación Ambiental Municipal 2022- Nivel Excelencia Sobresaliente





i. Departamento de Medio Ambiente

El departamento de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Huasco, cambio su modalidad de Unidad de Gestión Ambiental a Departamento a fines del año 2020. Sin embargo, opera en su gestión desde noviembre del 2014.

Es un departamento dependiente de la Dirección de Obras Municipales y se establece formalmente en el edificio consistorial ubicado en Craig N°530, Huasco.

El objetivo del Departamento es trabajar en la gestión ambiental municipal, lo que conlleva la coordinación de acciones relacionadas a la conservación, protección, restauración y uso adecuado del entorno y sus recursos naturales, generando instrumentos como, ordenanzas ambientales, acreditación ambiental, convenios de colaboración con entidades relacionadas en la materia, entre otros.

Dentro de las funciones se encuentran:

-  Fomentar la educación ambiental en la comunidad, en la gestión interna y en establecimientos educacionales de manera no formal, creando conciencia ambiental en la población.
-  Idear y gestionar proyectos de carácter ambiental que fortalezcan el desarrollo sostenible de la comuna.
-  Ser un enlace entre la comunidad y el municipio con respecto a problemáticas ambientales presentes en la zona y así trabajar en conjunto en soluciones para la comunidad de Huasco.
-  Evaluar ambientalmente los proyectos que se emplazaran en la comuna y que ingresan al servicio de evaluación ambiental (SEA) según los instrumentos de planificación comunal y normativa vigente.

Es, por tanto, que dentro de las gestiones del Departamento se ha implementado un sistema de denuncias ambientales a través de una plataforma virtual de acceso gratuito, de la cual se presenta el siguiente manual de procedimiento.

ii. Objetivo, alcance y normativa:

1. **Objetivo del Manual de Procedimiento:**

El presente manual tiene por objetivo definir los procedimientos para la tramitación de una denuncia ambiental recepcionada por Municipio de Huasco, dando claridad de los métodos, requisitos, plazos y formas en las que un usuario puede aportar sus reclamos y/o sugerencias sobre el proceso.

2. **Alcance:**

El presente manual es de uso interno y corresponde a un insumo de relevancia para el personal de la oficina de informaciones, reclamos y sugerencias, ya que podrá entregar al usuario información clara y precisa sobre cómo se puede realizar la denuncia y los plazos y formas en que se responderá su notificación.

3. **Normativa:**

Lo establecido en la Ley N°18695., que, los Municipios, al tener como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas son, junto a la misma comunidad y las agrupaciones civiles, los principales actores dentro de la gestión ambiental local. El portal de denuncias ambientales, atiende a la necesidad de establecer un mecanismo que adopte las consultas, dudas o percepciones sobre las irregularidades cometidas por los ciudadanos y que estén descritas en la normativa comunal vigente. Además, es un mecanismo que favorece la participación de la ciudadanía, facilitando la interlocución entre el municipio y las distintas expresiones organizadas y no organizadas de la ciudadanía local.

iii. ¿Qué es una denuncia?

Una denuncia está definida como una notificación que se realiza a la autoridad de que se ha cometido un delito. Generalmente se da cuando un ciudadano observa un hecho que bajo su percepción impacte de alguna manera al entorno, generando un riesgo para la población o biodiversidad, y que además puede ser ilegal o irregular, infringiendo algún tipo de normativa local o nacional de carácter ambiental.

Es por tanto que como parte del sistema de fiscalización ambiental, el Departamento de Medio Ambiente, ha implementado un portal de denuncias ambientales. Este banner está disponible en la

página oficial del municipio www.nuevoimhuasco.cl y difundido a través de las redes sociales; Facebook @munihuasco, @unidadgestionambiental e Instagram @ambiental.huasco

iv. ¿Quién puede hacer una denuncia de carácter ambiental?

Todos los ciudadanos pueden realizar una denuncia de carácter ambiental, siempre y cuando esta cumpla con todos los requisitos para su tramitación.

1. Observar un hecho ilegal o irregular que puede ser denunciado.
2. Que el acto se realice dentro de la comuna de Huasco
3. Identificar al denunciante y denunciado
4. Apoyar la descripción de los hechos con verificadores tales como audios, videos o fotografías.

v. Descripción de los requisitos

Para tramitar una denuncia ambiental, se debe tener los siguientes datos de carácter obligatorio antes de ingresar al banner o portal virtual.

1. Identificación del denunciante
 - Nombre y apellidos del denunciante
 - Rut
 - Domicilio
 - Teléfono
 - Correo electrónico
2. Identificación del denunciado (quien comete el delito)
 - Nombre y apellidos, dirección de residencia o laboral y/o rut.

Sin estos datos, el Juez de Policía Local, dará como invalidada la denuncia y el proceso no contará con ninguna sanción.

3. Verificadores de los hechos descritos

Al momento de describir los hechos que la persona este denunciando, debe acompañar su declaración con verificadores tales como imágenes, video o audios que coincidan con la fecha de la denuncia y lugar.

vi. ¿Dónde se debe enviar la denuncia?

Una vez que se tiene los hechos, el infractor y los verificadores, la siguiente etapa corresponde a identificar qué hacer con estos datos y a donde los enviarlos. Para esto es fundamental conocer a que entidad le corresponde su fiscalización.

La Ley 19.300 incorpora en su modificación N°20.417 a la Superintendencia de Medio Ambiente como entidad fiscalizadora de los instrumentos de gestión y normativa ambiental. Declarando en su Artículo 21 que. - **Cualquier persona podrá denunciar ante la Superintendencia el incumplimiento de instrumentos de gestión ambiental y normas ambientales**, debiendo ésta informar sobre los resultados de su denuncia en un plazo no superior a 60 días hábiles. Sin embargo, **esta cláusula solo será efectiva** para los siguientes tipos de denuncias:

- ✓ Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA).
- ✓ Planes de Prevención y/o Descontaminación (PPDA).
- ✓ Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión (Riles, ruidos, etc).
- ✓ Ley Impuesto Verde, entre otros que la ley establezca.
- ✓ Elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

Para las siguientes temáticas, existen otras instituciones encargadas de recibir y gestionar las denuncias, cada una con procedimientos y plazos distintos.

Tipo de denuncia	Organismo competente
Ruidos de fiestas de vecinos	Carabineros / Seremi de Salud
Ruido y/o malos olores que dejan las ferias libres	Municipalidad
Olores de mascotas/tenencia irresponsable de animales domésticos	Municipalidad /PDI
Basuras/ escombros en hogares	Municipalidad / Seremi de Salud
Microbasurales	Municipalidad/ Seremi de Salud
Olores/residuos de locales comerciales o de comida	Seremi de Salud
Ruidos de vehículos/humos visibles desde tubos de escape	Carabineros/ Inspectores Fiscales del Ministerio de Transporte, MTT

Talleres de vehículos/ muebles de los cuales emana olores/ residuos	Seremi de Salud
Mal olor de alcantarillado, aguas servidas y agua potable	Superintendencia de Servicios Sanitarios, SISS
Polvo en suspensión por construcción de vivienda / edificios	Seremi de Salud
Tala de árboles en lugares Urbanos	Municipalidad/ Dpto. Aseo y Ornato
Quemas	CONAF/ SAG/ Seremi de Salud
Bolsas plásticas en el comercio	Municipalidad/ Juez de Policía Local
Tala de árboles nativos	CONAF/SAG
Humos visibles de estufas y cocinas domiciliarias a leña	Seremi de Salud
Vehículos motorizados en playas	DIRECTEMAR
Camiones limpia fosas	Seremi de Salud
Mascotas abandonadas en Parques Nacionales	Municipalidad/ Carabineros/ Bidema de PDI/ CONAF

Por lo tanto, **para tramitación municipal se admitirán denuncias relacionadas a competencia municipal**, siempre y cuando se cuente con algún instrumento normativo local que implique la aplicación de una infracción, de lo contrario se ingresara como solicitud de gestión.

La denuncia, ¿Es competencia de la Municipalidad?

Según lo revisado anteriormente, las denuncias que serán competencia municipal tienen relación con lo siguiente, sin embargo, para complementar las temáticas abordadas por el municipio en relación a la temática ambiental, se puede revisar la ordenanza ambiental, ordenanza de tenencia responsable y/o ordenanza de protección del desierto florido.

Ruido y/o malos olores que dejan las ferias libres
Olores de mascotas/tenencia irresponsable de animales domésticos
Mascotas abandonadas en Parques Nacionales
Tala de árboles en lugares Urbanos
Microbasurales
Bolsas plásticas en el comercio
Basuras/ escombros en hogares
Lo mencionado en la(s) Ordenanza(s) N°231 / N°596

vii. Ingreso de la denuncia al portal

Una vez que un ciudadano ingresa al banner de denuncias ambientales, deberá rellenar el formulario, y enviarlo.

Al enviarlo, el Departamento de Medio Ambiente recibirá una notificación e iniciará la etapa de rectificación y complementación de los hechos. Materia necesaria antes de enviarlo al Juez de Policía Local o derivación a otra institución. Se informará en máximo 2 días hábiles que su denuncia fue recepcionada e ingresara a tramitación.

La rectificación corresponde a verificar si la denuncia es de competencia municipal y si existe alguna normativa local comunal que permita determinar una infracción o de lo contrario se investiga a que institución le corresponde la fiscalización de ese tema.

El proceso investigativo tiene un plazo de 10 días hábiles. En este periodo el Departamento de Medio Ambiente debe complementar los antecedentes, verificar el hecho y emitir un oficio al juez de policía local con copia de la denuncia en caso de que la denuncia correspondiere a competencia municipal.

Si la denuncia no es de competencia municipal, cumplido los 10 días hábiles se enviará un oficio a la entidad correspondiente de la fiscalización como una derivación interna, cerrando el trámite por parte de la municipalidad.

viii. Notificación al denunciante

Después de pasado los 10 días hábiles, el Departamento de Medio Ambiente, contara con 5 días hábiles para notificar al denunciante por correo electrónico a través del mail denuncias@imhuasco.cl en que etapa de tramitación se encuentra su denuncia, es decir, se ha enviado al Juez de Policía Local o a la entidad correspondiente por derivación interna, aplicándole un número correlativo del Departamento con el cual el denunciante puede hacer el seguimiento mediante el mismo correo electrónico.

ix. Ingreso de denuncia al Juez de Policía Local

Solo en algunos casos, cuando las denuncias requieren de mayor información, el juzgado emite una carta certificada dirigida al departamento de Medio Ambiente con un número ROL de denuncia, en este caso las funcionarias deben asistir a una audiencia, según la fecha y hora indicada en la carta, en las dependencias del juzgado para entregar mayores antecedentes.

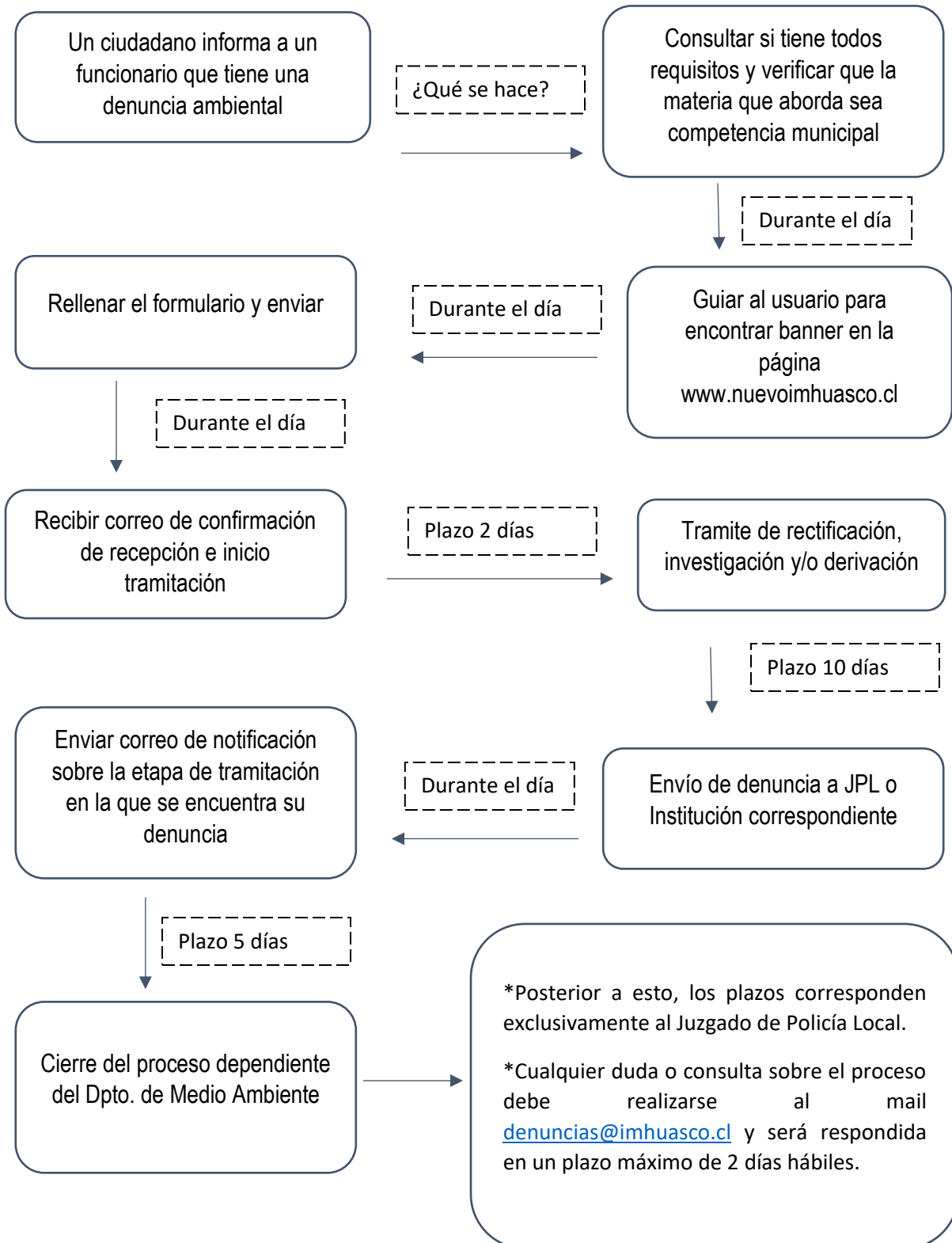
En este caso, el Departamento, avisará nuevamente al denunciante en un plazo de 3 días hábiles mediante correo electrónico, que su denuncia requiere de mayores antecedentes y que aun se encuentra en trámite investigativo.

El juzgado de Policía Local, no entrega resolución al Departamento de Medio Ambiente, ya que el portal de denuncias aplica solo como un método de recepción y rectificación de los hechos, siendo la denuncia un trámite personal e intransferible, solo se avisará al denunciante el término del proceso.

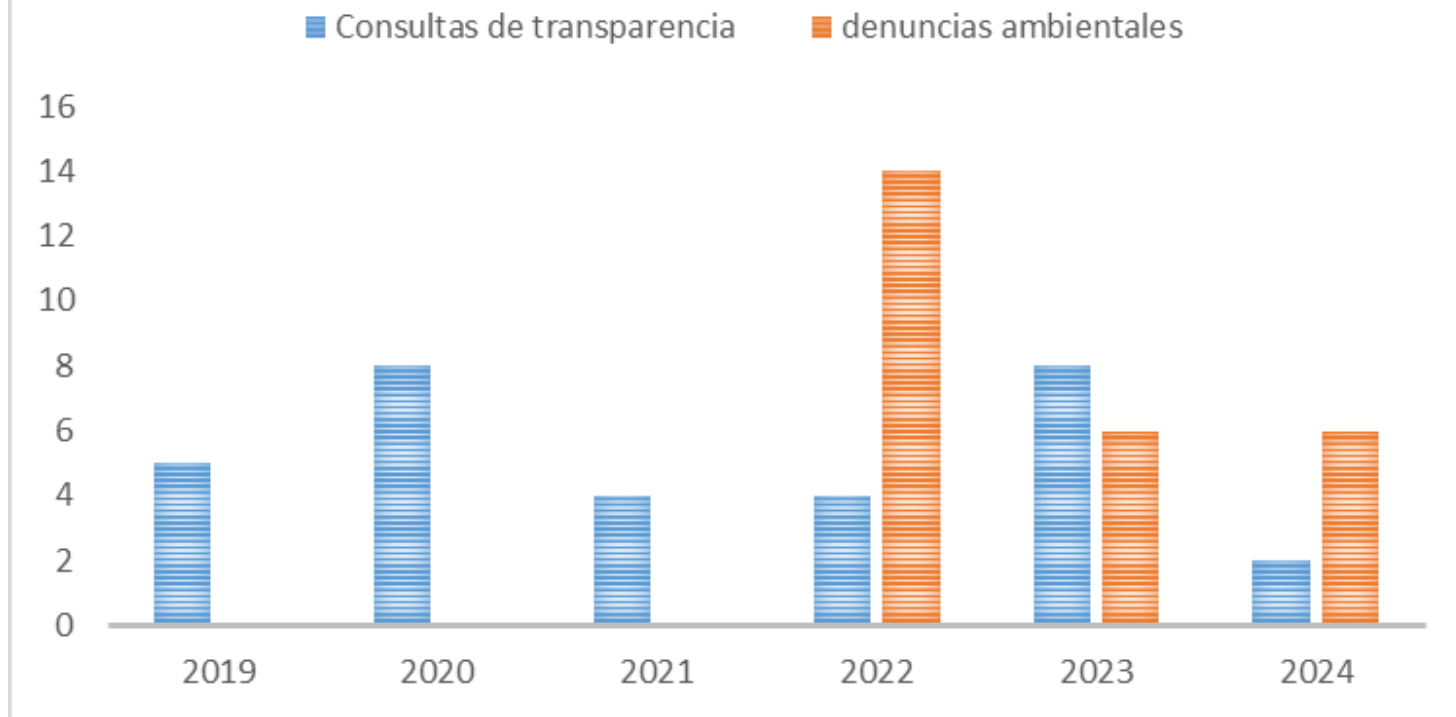
Sin embargo, mediante correo electrónico el denunciante puede solicitar que el departamento interfiera con el juzgado de policía local para informar el estado del proceso, información que será informada por correo electrónico en un plazo de 2 días hábiles.

El correo establecido para consultas, seguimientos y dudas del proceso de una denuncia es exclusivamente denuncias@imhuasco.cl

DIAGRAMA DE FLUJO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIAS AMBIENTALES



TRÁMITES



<https://nuevo.imhuasco.cl/>

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScFZTCE67o5a30qKteQ6R0Zs0abq3oCOtOwxoqnI5za4gGc5A/viewform>